



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA  
12 DE ENERO DE 2024**

**Exp OV 2024/402940/950-023/00001**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día doce de enero de dos mil veinticuatro, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Concejal Primer Teniente Alcalde, D. Jorge Matías Moreno Pérez, por ausencia del Sr. Alcalde, según Decreto de Delegación nº 18/2024, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup> Montserrat Pérez Sabio  
D. Matías Sánchez Fernández  
D. Javier Fuentes Fernández  
No asiste pero se excusa:  
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023.**

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada.

**2º.- ASUNTOS SOCIALES.**

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes informes remitidos por el Centro Comarcal de Asuntos Sociales de la Excma. Diputación Provincial de Almería, con sede en Berja y resultando:

**2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.**

**2.1.1.** De D/D<sup>a</sup> HJBS con DNI \*\*\*0134\*\* que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 300,00 €.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+jxxauTdfehRXLAQObfjiA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/01/2024 09:28:13
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/01/2024 09:51:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/7
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BjxxauTdfehRXLAQObfjiA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BjxxauTdfehRXLAQObfjiA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

### 3º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2022 DE LA PRESTACIÓN BÁSICA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO NO VINCULADO A LA LEY DE DEPENDENCIA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/850-700/00001** y resultando:

La aportación de los usuarios al servicio de Ayuda a Domicilio se recauda por el Ayuntamiento de Berja. El servicio se presta por la Excm. Diputación Provincial a través de la empresa Clece S.A.

Se ha recibido Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de 27 de diciembre de 2023 en la que se aprueba la liquidación a los Ayuntamientos por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del año 2022.

La liquidación está formada por la aportación de los usuarios al servicio por importe de 612,66 €, siendo el resto aportación municipal al servicio.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la liquidación de la Prestación Básica al Servicio de Ayuda a Domicilio 2022, no vinculado a la Ley de Dependencia, por un importe de treinta y cinco mil cincuenta y tres euros con veintiséis céntimos (35.053,26 €), transfiriendo dicho importe a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

### 4º.- APROBACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Sr. Alcalde en relación con el expediente 2024/402950/005-960/00001, que si bien en la convocatoria este asunto se enunciaba como justificación de mandamiento de pago en realidad es la aprobación de un mandamiento de pago a justificar, y resultando:

Vista la necesidad de atender gastos relacionados con la realización de actividades festivas, cuyos documentos justificativos no se pueden acompañar en el momento de la realización del pago,

Código Seguro De Verificación	+jxxauTdfehRXLAQObfjiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/01/2024 09:28:13
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/01/2024 09:51:15
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BjxxauTdfehRXLAQObfjiA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BjxxauTdfehRXLAQObfjiA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

de conformidad con lo establecido en el artículo 190 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de conformidad con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, concretamente el reconocimiento de obligaciones por importe superior a tres mil euros (3.000€), la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Abonar a **D. RAFAEL VILLEGAS MARÍN**, Concejal Delegado de Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria y Nuevas Tecnologías, con DNI \*\*\*1851\*\*, la cantidad de cuatro mil euros (4.000,00 €), a justificar en su día, en concepto de atender gastos para realización de actividades festivas.

**SEGUNDO.-** La justificación debe de realizarse en el plazo de tres meses, a partir de la realización material del pago, y mediante facturas debidamente cumplimentadas, siendo personalmente responsable del incumplimiento de lo expuesto.

**TERCERO.-** Comunicarle que en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, establece la limitación de pagos en efectivo respecto de determinadas operaciones.

En particular se establece, con la redacción dada por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, que **no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros** o su contravalor en moneda extranjera.

No obstante, el citado importe será de 10.000 euros o su contravalor en moneda extranjera cuando el pagador sea una persona física que justifique que no tiene su domicilio fiscal en España y no actúe en calidad de empresario o profesional.

A efectos del cálculo de las cuantías indicadas, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

Se entenderá por efectivo los medios de pago definidos en el artículo 34.2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. En particular, se incluyen:

- El papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeros.
- Los cheques bancarios al portador denominados en cualquier moneda.
- Cualquier otro medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador.

Por tanto el pago a favor del contratista, puede realizarse mediante talón nominativo, transferencia o tpv.

**CUARTO.-** Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación	+jxxauTdfehRXLAQObfjiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/01/2024 09:28:13
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/01/2024 09:51:15
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BjxxauTdfehRXLAQObfjiA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BjxxauTdfehRXLAQObfjiA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

## 5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

### 5.1. CERTIFICACIONES DE OBRA.

**5.1.1.-** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/006-810/00001** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “EJECUCIÓN DE LA CANALIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE RAMÓN Y CAJAL Y CALLE FAURA DE BERJA”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1 Y ÚLTIMA. Mes de diciembre de 2023.

Director facultativo de las obras: D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: OBRAS Y PAVIMENTOS RUIZ, S.L.

C.I.F nº B01710219.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 20.066,29 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0,00 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 16.583,71€.

IVA 21%: 3.482,58 €.

Importe líquido de la presente certificación: 20.066,29 €.

La memoria valorada para la ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria de fecha 12 de abril de 2023. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 15 de mayo de 2023 a favor de la mercantil OBRAS Y PAVIMENTOS RUIZ, S.L. con CIF B01710219, por un importe total (IVA incluido) de veinte mil sesenta y seis euros con veintinueve céntimos (20.066,29 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19

Código Seguro De Verificación	+jxxauTdfehRXLAQObfjiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/01/2024 09:28:13
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/01/2024 09:51:15
Observaciones		Página	4/7
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BjxxauTdfehRXLAQObfjiA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BjxxauTdfehRXLAQObfjiA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

de junio de 2023, por lo que la Junta de Gobierno con el voto favorable de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

**5.1.2.-** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402950/006-810/00060** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “EJECUCIÓN DE MÓDULOS DE ASEOS EN LA PLAZA DEL MERCADO DE BERJA”.  
CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1 Y FINAL. Mes de Diciembre de 2023.

Director facultativo de las obras: Vicente Ruiz Real.

Contratista de la obra: FRANCISCO JOSÉ MARTÍN CÉSPEDES.

DNI Nº \*\*\*3815\*\*.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 25.000,00 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0,00 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 21.878,04 €.

IVA 21%: 4.594,39 €.

Importe líquido de la presente certificación: 26.472,43 €.

El proyecto básico y de ejecución de las obras para la ejecución de módulos de aseos en la plaza del Mercado de Berja fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 11 de agosto de 2023. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2023 a favor de **D. Francisco José Martín Céspedes, con DNI \*\*\*3815\*\***, por un importe total (IVA incluido) de veinticinco mil euros (25.000,00 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la

Código Seguro De Verificación	+jxxauTdfehRXLAQObfjiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/01/2024 09:28:13
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/01/2024 09:51:15
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BjxxauTdfehRXLAQObfjiA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BjxxauTdfehRXLAQObfjiA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que la Junta de Gobierno con el voto favorable de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

**5.2. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA “PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DEL CAMINO EL ESPARTERO.TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA”.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente OM/035/22 (2022/402960/003-040/00035) y resultando:

Con fecha 30 de junio de 2023 la Junta de Gobierno Local aprobó el proyecto de ejecución para la reconstrucción de muro de contención del Camino del Espartero. Término municipal de Berja. OM/035/22 (2022/402960/003-040/00035). En este acuerdo se designó la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, designando para estas tareas a los Técnicos Municipales.

Con fecha 24 de noviembre de 2023 la Junta de Gobierno Local adjudicó la contratación de las obras para la reconstrucción de muro de contención del Camino del Espartero. Término municipal de Berja a la empresa Construcciones Reyes Milán, S.L., con NIF B04323838.

Con posterioridad, el contratista ha presentado el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos de dicha obra.

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, “en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.”

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por la dirección de obra con fecha 11 de enero de 2024.

Para el plan de gestión de residuos el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en su artículo 5.1 dispone

Código Seguro De Verificación	+jxxauTdfehRXLAQObf jjiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/01/2024 09:28:13
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/01/2024 09:51:15
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BjxxauTdfehRXLAQObf jjiA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BjxxauTdfehRXLAQObf jjiA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

que "El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra."

El plan de gestión de residuos ha sido aprobado por la dirección de obra con fecha 11 de enero de 2024 indicando que "una vez analizado el contenido del mencionado Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, se hace constar la conformidad con el mismo considerando que reúne las condiciones técnicas requeridas por el Decreto 105/2008, para su aprobación".

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de fecha 19 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la obra para la reconstrucción de muro de contención del Camino del Espartero. Término municipal de Berja.

Segundo: Aceptar el plan de gestión de residuos que vincula al constructor con respecto a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra para la reconstrucción de muro de contención del Camino del Espartero. Término municipal de Berja.

Se advierte que, cualquier modificación que se pretenda introducir al Plan de Gestión de los Residuos de construcción y Demolición, aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante su ejecución, requerirá de la aprobación de la Dirección Facultativa y la aceptación por la propiedad, para su efectiva aplicación.

Tercero: Se de traslado del presente acuerdo al contratista y a la dirección de obra a los efectos oportunos.

#### 6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y diecinueve minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE ACCTAL

EL SECRETARIO ACCTAL.

Código Seguro De Verificación	+jxxauTdfehRXLAQObfjiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/01/2024 09:28:13
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/01/2024 09:51:15
Observaciones		Página	7/7
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BjxxauTdfehRXLAQObfjiA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BjxxauTdfehRXLAQObfjiA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

